

El Ingeniero técnico Industrial, con el visto bueno del Director general de Energía, el día 26 de julio de 2005, emitió un informe favorable al proyecto, a efectos del plan director sectorial, Decreto 58/2001.

El Jefe de Sección de Alta Tensión, el 12 de septiembre de 2005, emitió un informe técnico favorable al proyecto en cuestión.

Por otro lado, el Ingeniero superior Industrial, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Energética, en 24 de noviembre, emitió un informe en el sentido que el mencionado proyecto se adapta al Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director sectorial energético de las Illes Balears.

El Ayuntamiento de Palma ha emitido un informe favorable el 2 de marzo de 2006, basándose en lo siguiente; En concreto, dice de acuerdo, con el informe del Servicio de Control de Planeamiento de día 30 de enero de 2006: «[...] 2. el trazado discurre en parte por suelo rústico y en parte por suelo urbanizable programado de Son Oms, en éste último caso por un vial previsto en el planeamiento.

3. El uso de infraestructuras está condicionado de acuerdo en el Plan Territorial por lo que no se encuentra ningún inconveniente para proseguir su tramitación [...]».

#### Alegaciones

El 2 de enero de 2006, la Sra. Magdalena Orell Chavarría presentó alegaciones manifestando que ella ya no es propietaria de la finca afectada, polígono 54, parcela 102 de Palma.

Estas alegaciones fueron remitidas a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para que manifestase lo oportuno a las alegaciones.

En fecha 11 de enero de 2007 tuvo entrada en la Conserjería de Comercio, Industria y Energía escrito de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., aclarando los propietarios afectados, de acuerdo con este escrito, los propietarios afectados son los que figuran en el anexo de esta resolución.

#### Fundamentos de derecho

Visto el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionadas;

Visto que el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director sectorial energético de las Illes Balears, declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica que se definen, entre las que se incluye la que nos ocupa;

Vistos los informes emitidos, especialmente los elaborados por el Ingeniero técnico Industrial, con el visto bueno del Director general de Energía, el día 26 de julio de 2005, y el del Ingeniero superior Industrial, con el

visto bueno del Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Energética, el 24 de noviembre de 2005, y el informe técnico favorable al proyecto del Jefe de Sección de Alta Tensión, del 12 de septiembre de 2005;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el resto de disposiciones aplicables;

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la línea de 66 KV «Son Oms - S' Arenal», reforma de la salida de la subestación de Son Oms de la línea de 66 KV «Sant Joan de Déu-S' Arenal», en el termino municipal de Palma, con las características técnicas siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: carrer de Joan Maragall, 16, Palma.

Denominación del proyecto: «Línea de 66 KV «Son Oms - S' Arenal», reforma de la salida de la subestación de Son Oms de la línea de 66 KV «Sant Joan de Déu-S' Arenal».

Situación de la instalación: en el termino municipal de Palma.

Finalidad de la instalación: alimentar la nueva subestación de 66/15 KV «Son Oms».

Datos técnicos: reforma de un tramo de la línea aérea de doble circuito a 66 KV «Sant Joan de Déu-S' Arenal», por interferencia con el polígono de Son Oms, la cual pasa a llamarse «Son Oms-S' Arenal»: 156 metros, conductores de Al-Alw de 146 mm<sup>2</sup> de sección. Tramo soterrado a 66 KV, de doble circuito: 455 metros, conductores de Al, de 1.000 mm<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 156.897,79 euros.

2. Manifestar de declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme al artículo 24 de Decreto 96/2005, de 23 de setiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director Sectorial Energético de las Illes Balears, que declara la utilidad pública de las instalaciones definidas en el plan director sectorial, y conforme a lo que disponen los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que lleva implícita, si es necesario, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con que la persona solicitante no ha llegado a acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta resolución, al efecto de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de notificarse, de acuerdo con lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime oportuno en defensa del derecho.

#### ANEXO

##### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietaria: Ibiza MM22, S.L. (B07672421).  
Domicilio: Calle Isidoro Macabic, 20 - bis - 2.ª planta, (Eivissa 07800).

Finca afectada: polígono 54, parcela 102, del término municipal de Palma.

Metros lineales de vuelo entre los apoyos 1a-2: 47 m.

Metros lineales de vuelo entre los apoyos 1b-2: 58 m.

Servidumbre: 105 m x 18 m = 1.890 m<sup>2</sup>.

Apoyo n.º 1-a: 8,75 m x 2,75 m = 24,1 m<sup>2</sup>.

Apoyo n.º 1-b: 8,75 m x 2,75 m = 24,1 m<sup>2</sup>.

Metros lineales de tramo subterráneo: 34 m.

Servidumbre: 34 m x 5 m = 170 m<sup>2</sup>.

Propietaria: Ibiza MM22, S.L. (B07672421).

Domicilio: calle Isidoro Macabic, 20 - bis - 2.ª planta, (Eivissa 07800).

Finca afectada: polígono 54, parcela 101, del término municipal de Palma.

Metros lineales de vuelo entre los apoyos 1a-2: 83 m.

Metros lineales de vuelo entre los apoyos 1b-2: 71 m.

Servidumbre: 154 m x 18 m = 2.772 m<sup>2</sup>.

Propietaria: Sra. Isabel Orell Ferrer.

Domicilio: Calle Antonio Marua, 32 bj. Algaida 07210).

Finca afectada: Polígono 54, parcela 100, del término municipal de Palma.

Metros lineales de vuelo entre los apoyos 1-a-2: 62 m.

Metros lineales de vuelo entre los apoyos 1-b-2: 52 m.

Servidumbre: 114 m x 18 m = 2.052 m<sup>2</sup>.

Apoyo n.º 2: 2 m x 2 m = 4 m<sup>2</sup>.

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 2007.—El Director general de Energía, Jaume Sureda Bonnin.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### 4.705/07. Anuncio del Ayuntamiento de Villalbilla sobre la aprobación inicial del Proyecto de expropiación del Sector de suelo urbanizable I-3.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid) en sesión celebrada el día 19 de enero de 2007, se aprueba inicialmente Proyecto de expropiación del Sector de Suelo Urbanizable I-3 y se declara de forma explícita la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en dicho Proyecto. El Procedimiento de determinación del justiprecio, es el de tasación conjunta. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202.2 del RGU, por medio del presente se expone al público dicho Proyecto por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Villalbilla, 29 de enero de 2007.—Alcalde-Presidente, Antonio Barahona Menor.